



1700-45

AUTO N° 097

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 27 DE 2016

Que en oficio recibido el 6 de Octubre de 2015, el señor JEAN-LUC BARBIER, identificado con cédula de extranjería No. 316.981 solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para un pozo ubicado en el Barrio Hollywood, en el Corregimiento de Taganga, Distrito de Santa Marta. Que anexa a esta petición la siguiente información: Estudio geoelectrico del 24 de Julio de 2015 elaborado por la Empresa ORLANDO GRANADOS; Formulario Unico Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas; Resistividad estudio de agua hasta 100 metros de profundidad; Copia de cédula de extranjería No. 316.981; Certificado de Paz y Salvo del impuesto predial hasta la vigencia 2015 del 22 de Septiembre de 2015; Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria; Certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Santa Marta y Registro Nacional de Turismo.

Como respuesta a lo anterior, la Corporación en oficio 1700-12-01 003801 de Octubre 28 de 2015 le comunica al usuario que debe presentar el formato de liquidación por concepto de evaluación y la plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación del predio y pozo.

El día 29 de Octubre de 2015, el señor JEAN – LUC BARBIER presenta la información requerida a fin de ser revisada y tramitada.

Una vez habiéndose realizado la liquidación por concepto de evaluación, el usuario el día 14 de Enero de 2016 aporta el comprobante de consignación del Banco Agrario.

Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por el señor JEAN – LUC BARBIER para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la Casa Los Cerros, Corregimiento de Taganga, para uso doméstico.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Zona Costera fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

### DISPONE

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en Casa Los Cerros, Corregimiento de Taganga, Distrito de Santa Marta, presentada por el señor JEAN-LUC BARBIER, identificado con cédula de extranjería No. 316.981, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.





**SEGUNDO:** Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Zona Costera a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

**TERCERO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados   
Expediente 4543

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta a los 01 MAR 2016 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) Jean Luis Niles Serpe BARBOSA quien exhibió la C.C. No. 316981 expedida en Bogotá en su condición de Rep. Legal, el contenido del Auto No. 097 de Enero 27 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

C.C.

12.52.416

C.C.

316981

